



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23, Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, veintiocho (28) de enero de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2015-00055-00
DEMANDANTE: JOSÉ PESTANA ROJAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes, que el término de traslado se encuentra vencido, que la entidad demandada contestó de forma extemporánea la demanda. Por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma.

Por otro lado, a folio 68 del expediente, se observa memorial a través del cual el Alcalde Municipal de Sincelejo, otorga poder especial a efectos de que dicho Ente sea representado dentro del presente asunto, mandato al que posteriormente renuncia la apoderada asignada, en razón a la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales de representación judicial del Municipio el cual concluyó el 4 de octubre de 2015. Aporta copia de la comunicación hecha a la Alcaldía de Sincelejo - Oficina Jurídica, donde renuncia al mandato otorgado.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del CPACA, para el día veintinueve (29) de marzo de 2016 a las 03:30 p.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, Con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará y que habrá lugar a la imposición de la sanción consagrada en la parte final del numeral 3 de la norma ibídem.

TERCERO: Téngase a la Dra. Rosario Mercedes Betín Montes, identificada con C.C. No 51.792.520 y T.P. No 57.673 del C.S. de la J. como apoderada del MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE, para los fines del poder conferido.

CUARTO: Aceptase la renuncia presentada por la Dra. Rosario Mercedes Betín Montes, identificada con C.C. No 51.792.520 y T.P. No 57.673 del C.S. de la J., al poder conferido por el Alcalde Municipal de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2016, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA